

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
PROGRAMA RUTA ORIGEN AFRO – RAÍCES VIVAS
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a)** Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b)** Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c)** Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

En el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Comercio de Cali y el Distrito de Santiago de Cali a través de su secretaria de Bienestar social, celebraron el convenio de asociación No. 4146.010.27.1.016.2025, el cual tiene por objeto *Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos y la reducción de brechas socioeconómicas de la población afrodescendiente en los territorios priorizados del Distrito de Santiago de Cali, en el marco del proyecto de inversión BP-26005413"Fortalecimiento de servicios sociales e institucionales a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Santiago de Cali".*

Conforme a lo expuesto en el marco de la implementación de la estrategia “Fortalecimiento de Emprendimientos y Empresas Afro”, en el programa Ruta Origen Afro, se desarrolla el pilar Raíces Vivas, orientado a fortalecer las capacidades técnicas, personales y organizacionales de emprendedores y microempresas afrodescendientes en sus primeras etapas de desarrollo. Esta línea busca rescatar y potenciar los saberes ancestrales, culturales y productivos de las comunidades afro, promoviendo el reconocimiento de la identidad como un activo económico y social, y acompañando la consolidación de iniciativas empresariales sostenibles, con arraigo territorial y sentido de pertenencia.

1.2. Justificación de la convocatoria

La población afrodescendiente en Santiago de Cali enfrenta históricamente brechas estructurales que limitan su acceso a oportunidades de desarrollo económico, formalización y productividad. La Política Pública CaliAfro (Acuerdo 0459 de 2019) reconoce estas desigualdades y plantea acciones afirmativas orientadas al fortalecimiento empresarial, la generación de ingresos dignos y la reducción de la exclusión en los territorios priorizados de la ciudad.

La **Cámara de Comercio de Cali**, en articulación con aliados institucionales y comunitarios, ha adelantado procesos significativos de fortalecimiento empresarial con enfoque diferencial étnico–racial. Gracias a programas como **Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, ZASCA, CREEce y Prospera**, se han acompañado a más de **3.150 empresarios afro**, logrando que:

- El **78%** mejorara su gestión interna.
- El **63%** aumentara sus ventas.
- El **13%** generara nuevos empleos.
- El **30%** avanzara en el sondeo de identidad étnico–empresarial.

De igual forma, a través de la **Plataforma Empresarial Pacífico**, se han diagnosticado 131 empresas de la región, de las cuales **el 93% son Mipymes y el 28% presentan potencial exportador**, evidenciando la importancia de acompañar a estas unidades productivas en su consolidación y proyección hacia mercados nacionales e internacionales.

1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Empresario(a) afrodescendiente:** Persona natural afrodescendiente (negra, afrocolombiana, palenquera o raizal) o persona jurídica cuya participación en el capital de la sociedad, **dirección o representación legal** se encuentre en un mínimo del **51%** en manos de personas afrodescendientes, debidamente acreditado. Su propósito es desarrollar actividades económicas productivas con identidad cultural y arraigo territorial.
- b) **Colaboradores:** personas vinculadas a la empresa de manera formal (contrato laboral) o informal (colaboración permanente), que participan en la operación y desarrollo habitual de la unidad productiva.
- c) **Centros Prospera:** Iniciativa de la Cámara de Comercio de Cali que ofrece apoyo integral a las y los emprendedores y empresarios a través de formación, acompañamiento y asesoría para potenciar el crecimiento de sus negocios.
- d) **Emprendimiento:** Proceso mediante el cual una persona natural o jurídica inicia un nuevo negocio o proyecto con el fin de generar valor, innovación o servicios en el mercado. Involucra la identificación de oportunidades, la creación de un plan y la asunción de riesgos.
- e) **Escalabilidad:** Para los fines de esta convocatoria, se entiende por escalabilidad la capacidad de un negocio para crecer sosteniblemente sin que sus costos aumenten en la misma proporción, lo cual puede lograrse a través de la mejora de procesos, la adopción de herramientas digitales, el fortalecimiento del modelo de negocio y la ampliación de su base de clientes.
- f) **Disponibilidad de tiempo:** Compromiso de destinar un mínimo de 4 horas semanales a los procesos de acompañamiento, formación y asesoría del programa.
- g) **Productividad empresarial:** Capacidad de la empresa para optimizar sus recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, logrando mejoras

en eficiencia, reducción de costos, incremento de ventas, generación de empleo y sostenibilidad en el tiempo.

- h) Fortalecimiento en especie:** Modalidad de apoyo consistente en la provisión de bienes, equipos o recursos materiales destinados exclusivamente a potenciar el crecimiento, productividad o sostenibilidad de un emprendimiento.
- i) Modelo de negocio:** Estructura o estrategia que define como una empresa crea, entrega y captura valor. Incluye aspectos como la propuesta de valor, los segmentos de clientes, los canales de distribución y las fuentes de ingresos.
- j) Plan de inversión:** Documento que detalla la cantidad de recursos financieros que se requieren para hacer crecer un negocio, especificando cómo se utilizarán los fondos para alcanzar objetivos específicos a corto y largo plazo.
- k) Rubros Financiados:** Gastos que pueden ser cubiertos con el fortalecimiento en especie, como la adquisición de bienes, maquinaria, y herramientas, siempre que estén relacionados con el plan de negocio presentado.
- l) Rubros No Financiados:** Gastos que no pueden ser cubiertos con el fortalecimiento en especie, tales como la compra de bienes inmuebles, insumos, estudios de factibilidad, pago de servicios públicos, y adquisición de bienes no relacionados con el plan de negocio presentado.
- m) Raíces Vivas:** impulsa la transformación en la mentalidad de las comunidades afrodescendientes, fortaleciendo el reconocimiento de la identidad, el valor de los territorios y el tejido de redes de apoyo, para que desde el orgullo étnico y cultural se generen nuevas posibilidades de desarrollo.

- n) Formalización empresarial:** Condición de estar legalmente registrada y renovada (matrícula mercantil vigente, cumplimiento tributario y demás obligaciones comerciales).
- o) Comunas priorizadas:** Territorios de Cali definidos en la Política Pública CaliAfro (Acuerdo 0459 de 2019) y los lineamientos de la Secretaría de Bienestar Social, que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad socioeconómica. Las empresas ubicadas en las ocho (8) comunas priorizadas tendrán prioridad en la selección.
- p) Unidades productivas:** Se entiende como cualquier iniciativa económica, formal o informal, que desarrolla actividades de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios con el fin de generar ingresos y sustento para sus integrantes. Abarca tanto a los negocios constituidos formalmente (empresas registradas con personería jurídica o matrícula mercantil), como a aquellos emprendimientos y negocios no formalizados que, pese a no estar registrados, cuentan con una dinámica productiva reconocida en su comunidad y aportan al desarrollo económico y social.
- q) Diagnóstico de Madurez para la Internacionalización – Bienes:** Instrumento que evalúa las capacidades de las empresas productoras de bienes en dimensiones clave como productividad, estrategia comercial, gestión operativa, mercadeo y potencial exportador. Su resultado permite identificar brechas, orientar procesos de fortalecimiento y asignar puntajes dentro de las convocatorias.
- r) Diagnóstico de Madurez para la Internacionalización – Servicios:** Herramienta que evalúa las capacidades internas y operativas de las empresas prestadoras de servicios en diferentes áreas estratégicas vinculadas a su proceso de internacionalización. Analiza dimensiones como la capacidad del área de mercadeo, comercial, legal y financiera; la gestión de la innovación y del talento humano; y las capacidades específicas de la industria en servicios profesionales, industrias creativas y servicios digitales.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar **cien (100) empresas lideradas por personas afrodescendientes de Santiago de Cali** para participar en el programa Ruta Origen Afro, en su pilar Raíces Vivas, una estrategia integral de fortalecimiento empresarial con enfoque diferencial étnico–racial, que promueve la productividad, la sostenibilidad y la conexión de las unidades productivas afro con nuevos mercados.

De esta manera, la convocatoria busca contribuir a la reducción de las brechas estructurales que enfrentan las empresas lideradas por personas afrodescendientes de la ciudad, generando impacto en: **formalización empresarial** (aumento de empresas renovadas y registradas), **crecimiento económico** (incremento en ventas y acceso a líneas de crédito formal), **productividad** (implementación de nuevas prácticas empresariales), **generación de ingresos y empleo** (nuevos puestos de trabajo creados) y **desarrollo comunitario** (empresas que integran su identidad cultural en su narrativa de negocio, participan en ferias comerciales, e identifican nuevos mercados nacionales e internacionales).

De esta manera, Raíces Vivas busca contribuir a la reducción de las brechas estructurales que enfrentan los emprendimientos y empresas en etapa temprana lideradas por personas afrodescendientes de la ciudad, generando impacto en: **formalización empresarial** (incremento de unidades productivas registradas y fortalecidas en su estructura legal), **crecimiento económico** (fortalecimiento de sus capacidades comerciales y acceso progresivo a mecanismos formales de financiación), **productividad** (implementación de herramientas de gestión y prácticas sostenibles), **generación de ingresos y empleo** (consolidación de actividades productivas que promuevan estabilidad e inclusión económica), y **desarrollo comunitario y proyección internacional** (emprendimientos que reconocen su identidad cultural como activo empresarial, fortalecen su narrativa de marca, participan en espacios de visibilidad comercial y sientan bases para su proyección hacia mercados nacionales e internacionales).

2.2. Descripción del programa

Es un programa integral de fortalecimiento empresarial con enfoque diferencial étnico-racial, orientado a potenciar las capacidades de las empresas y emprendimientos afrodescendientes en Santiago de Cali.

Su propósito es superar las barreras sistémicas que limitan su crecimiento, valorando la identidad cultural como un activo para el desarrollo económico y fomentando la internacionalización de sus iniciativas productivas.

Uno de los pilares del programa es Ruta Origen Afro – Raíces Vivas, que busca acompañar a empresas y emprendimientos afrodescendientes en sus primeras etapas de desarrollo, brindando un proceso de formación y acompañamiento integral que, además de fortalecer las capacidades técnicas y de gestión, permita retomar la identidad y el valor de la cultura afro como una fuente de diferenciación en el mercado.

En el marco de este pilar, se seleccionarán cien (100) unidades productivas lideradas por personas afrodescendientes, que participarán en un proceso de formación grupal y acompañamiento personalizado orientado a fortalecer sus capacidades técnicas, administrativas, comerciales y financieras, reduciendo las brechas de conocimiento y prácticas empresariales que hoy limitan el crecimiento de sus negocios.

Ruta Origen Afro – Raíces Vivas también incluye espacios de visibilización comercial, dentro de los cuales destaca la oportunidad de participar en una feria empresarial realizada en un centro comercial de la ciudad.

Allí, los participantes tendrán la posibilidad de dar a conocer sus productos y servicios, conectarse con nuevos clientes y abrir puertas hacia mercados más amplios.

Adicional a esto, se desarrollará un Evento de Conexiones, pensado como un espacio dinámico en el que los participantes podrán generar contactos de valor y explorar oportunidades de colaboración, que fortalezcan su sostenibilidad y proyección en el tiempo.

Finalmente, las personas emprendedoras participantes podrán acceder a un apoyo de fortalecimiento en especie, de acuerdo con las siguientes modalidades:

- Cuarenta (40) unidades productivas recibirán un aporte en especie de hasta nueve millones de pesos (\$9.000.000 M/CTE) por beneficiario.

- Sesenta (60) unidades productivas recibirán un aporte en especie de hasta siete millones de pesos (\$7.000.000 M/CTE) por beneficiario.

Estos apoyos estarán destinados al fortalecimiento de sus emprendimientos y a la consolidación de su capacidad operativa, comercial y productiva, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible.

Asimismo, y en articulación con los demás pilares del programa, cinco (5) unidades productivas participantes, previa validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables establecidos en los presentes Términos de Referencia, podrán ser seleccionadas para participar en una misión internacional, orientada a la exploración de mercados, la generación de contactos comerciales y la promoción de la oferta empresarial afrodescendiente de Santiago de Cali en escenarios globales.

2.3. Duración del programa

El programa tendrá una duración de implementación desde la fecha de lanzamiento de la presente convocatoria y se extenderá hasta el **10 de diciembre de 2025**, plazo máximo establecido para la ejecución de todas las actividades del proceso.

En todo caso, su ejecución **no podrá superar la vigencia del Convenio de Asociación No. 4146.010.27.1.016.2025**, celebrado entre el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social, y la Cámara de Comercio de Cali.

2.4. Etapas / Metodología del programa

El desarrollo del programa se estructura en cuatro etapas principales:

Convocatoria y selección:

- a) Apertura de convocatoria pública.
- b) Recepción y verificación de requisitos de participación.
- c) Evaluación de criterios de selección por parte del comité (Cámara y aliados).
- d) Selección final de empresas participantes.

Diagnóstico y planeación:

- a) Aplicación de herramienta de caracterización empresarial (formalización, mercado, capacidades internas).

- b) Identificación de brechas productivas y de gestión.
- c) Construcción de un plan de intervención personalizado para cada empresa.

Implementación y acompañamiento:

- a) Acompañamiento personalizado.
- b) Transferencia de metodologías y buenas prácticas en gestión, productividad y comercialización.
- c) Espacios de formación, laboratorios, y asesorías individuales.
- d) Habilitación de espacios para articulación con actores del ecosistema empresarial.
- e) Participación en ferias comerciales, ruedas comerciales o espacios de conexión.
- f) Participación seleccionados para la actividad misión comercial origen afro.

Evaluación y selección para entrega de activos productivos:

- a) Construcción del plan de inversión y preparación del pitch.
- b) Evaluación del plan de inversión ante jurado.
- c) Publicación de beneficiarios y entrega de activos productivos.

Seguimiento y cierre:

- a) Medición de resultados intermedios (ventas, productividad, formalización, empleo).
- b) Evaluación final de resultados por empresa.
- c) Entrega de informes técnicos y recomendaciones de sostenibilidad.

2.5. Beneficios del programa

En el marco de la implementación de la estrategia Ruta Origen Afro, el componente Raíces Vivas se orienta a acompañar a cien (100) emprendimientos y empresas afrodescendientes en etapa temprana, brindándoles herramientas prácticas y procesos formativos para fortalecer sus capacidades empresariales, su identidad cultural como activo económico y su proyección hacia mercados locales, nacionales e internacionales.

Este componente promueve un fortalecimiento integral que combina formación, visibilidad comercial, acompañamiento técnico y acceso a incentivos en especie, con el propósito de generar transformaciones sostenibles en las unidades productivas participantes.

2.5.1. Formación empresarial:

Los cien (100) emprendedores seleccionados en el componente de **Raíces Vivas** participarán en un proceso de formación grupal, desarrollado en modalidad presencial. Este proceso será de carácter formativo y de fortalecimiento de capacidades empresariales, y no implica la entrega de recursos económicos ni insumos materiales, ni garantiza resultados comerciales específicos. La formación se estructurará en torno a los siguientes ejes temáticos:

2.5.2. Eje “Conectando con tu identidad”:

Busca fortalecer en los empresarios y empresarias afrodescendientes la conciencia de su identidad cultural como una herramienta estratégica para diferenciar y posicionar sus negocios. Se promueve el reconocimiento de su historia, tradiciones y saberes como **activos de valor** dentro del ecosistema empresarial, permitiendo que la identidad étnica se convierta en una ventaja competitiva real.

2.5.3. Eje de habilidades blandas:

Tiene como propósito fortalecer las capacidades personales y sociales que son fundamentales para el liderazgo y el crecimiento empresarial. Más allá del conocimiento técnico, este eje promueve el desarrollo de competencias como la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la negociación, la resolución de conflictos y la gestión emocional, habilidades esenciales para liderar con empatía y resiliencia.

2.5.4. Eje comercial:

Orienta a los participantes en el fortalecimiento de sus capacidades de venta, negociación y acceso a mercados. A través de herramientas prácticas, busca impulsar la sostenibilidad y el crecimiento de los negocios, promoviendo la identidad afro como un **factor diferencial**, resaltando la riqueza cultural y ancestral como una ventaja competitiva que permite destacar frente a otros productos y servicios en el mercado.

2.5.5. Eje financiero:

Apunta a transformar la relación de los empresarios y empresarias afrodescendientes con el dinero, fomentando hábitos financieros saludables y sostenibles. Además, facilita el acceso a servicios financieros formales, promoviendo la planificación económica y el manejo responsable de los recursos para el crecimiento empresarial.

2.5.6. Eje conexión:

Ofrece espacios de visibilidad y conexión comercial en centros comerciales de la ciudad, donde los empresarios podrán **posicionar su propuesta de valor étnica** y conectarse con nuevos públicos. Estos escenarios de exposición permiten fortalecer su presencia en el mercado local y consolidar relaciones con clientes y aliados estratégicos.

2.5.7. Feria comercial:

Sesenta (60) emprendedores serán seleccionados para participar en una feria empresarial de gran formato, ubicada en uno de los centros comerciales de mayor afluencia de Cali. Este espacio servirá como plataforma de **posicionamiento y validación de mercado**, permitiendo a cada participante acceder a clientes potenciales, recibir retroalimentación directa sobre sus productos o servicios, establecer contactos comerciales valiosos y posicionar su marca frente a públicos que quizás nunca habían tenido contacto con propuestas afrodescendientes.

La feria también funcionará como un **laboratorio de mercado en tiempo real**, donde cada participante podrá validar estrategias de precio, probar nuevas líneas de productos, evaluar la receptividad de diferentes segmentos de clientes e identificar oportunidades de mejora o expansión.

Adicionalmente, la **cobertura mediática** del evento y las **estrategias de marketing** desarrolladas por el centro comercial amplificarán el impacto de la participación, creando un efecto multiplicador que trasciende los días específicos de la feria.

2.5.8. Evento de conexiones:

Es un espacio diseñado para abrir oportunidades reales de crecimiento a los empresarios participantes. Durante la jornada, los seleccionados podrán acercarse a entidades de financiamiento, explorar alternativas de crédito y fondos especiales que impulsen sus proyectos. El evento reunirá una amplia red de proveedores estratégicos, facilitando el acceso a insumos, servicios y recursos clave que fortalecen la cadena de valor de cada negocio.

Uno de los mayores valores del macroevento es la posibilidad de conectar directamente con otros empresarios, generando alianzas, intercambiando experiencias y construyendo vínculos comerciales que potencian el desarrollo conjunto.

2.5.9. Acompañamiento personalizado:

Cada uno de los emprendimientos seleccionados podrá acceder a ocho (8) horas de apoyo integral, en las que profesionales de diferentes áreas guiarán a los participantes para fortalecer sus conocimientos y habilidades en la gestión de sus negocios.

A través de sesiones personalizadas, los asesores trabajarán de la mano con cada empresario para identificar retos, definir soluciones prácticas y aplicar herramientas que mejoren la administración, la comercialización y las estrategias de sostenibilidad.

Este acompañamiento busca disminuir las brechas empresariales, brindando orientación en temas clave como finanzas, planeación estratégica, mercadeo, formalización y uso de herramientas tecnológicas.

2.5.10. Pitch Perfect:

Espacio de entrenamiento en herramientas y técnicas de presentación, donde los emprendedores aprenderán a comunicar sus productos, servicios o modelos de

negocio de forma **clara, concisa y persuasiva** ante un jurado evaluador, fortaleciendo su capacidad para atraer aliados, inversionistas o clientes.

2.5.11. Fortalecimiento en especie:

Esta convocatoria busca identificar y fortalecer cien (100) unidades productivas lideradas por personas afrodescendientes mediante un proceso de acompañamiento grupal y personalizado, orientado a potenciar sus modelos de negocio y brindar herramientas para su escalabilidad. De estas cien (100) unidades productivas, **cuarenta (40)** serán seleccionadas para recibir un aporte en especie de **hasta nueve millones de pesos (\$9.000.000 COP)** por unidad productiva, y **sesenta (60)** recibirán un aporte en especie de **hasta siete millones de pesos (\$7.000.000 COP)** por unidad productiva.

De esta manera, cada emprendimiento contará con **recursos clave y acompañamiento técnico** para avanzar hacia su desarrollo y consolidación empresarial sostenible.

Se deberán tener en cuenta las condiciones de los aportes en especie financiables:

2.5.11.1. Rubros financiables

- a. Adquisición de bienes muebles, equipos, maquinaria, y herramientas directamente relacionadas con la unidad productiva y el plan de inversión aprobado.
- b. Elementos de dotación técnica indispensables para la operación y sostenibilidad del negocio, previa validación y aprobación del comité evaluador conformado por la entidad y sus aliados.

2.5.11.2. Rubros no financiables

- a. Bienes muebles, materiales, herramientas o materias primas que no guarden relación directa con la unidad productiva o con el plan de inversión presentado y aprobado.

- b. Adecuaciones, remodelaciones o mejoras de bienes inmuebles, salvo aquellas estrictamente necesarias como parte del proceso de dotación técnica validado por el comité evaluador.
- c. Estudios, consultorías, asesorías o servicios profesionales de cualquier tipo (jurídicos, financieros, de marketing, factibilidad, etc.).
- d. Compra de bienes inmuebles, acciones, derechos de empresas, bonos, títulos valores u otros instrumentos financieros.
- e. Adquisición de vehículos, primas comerciales, locales o establecimientos de comercio.
- f. Pago de arrendamientos, servicios públicos, servicios bancarios, suscripciones, membresías, afiliaciones u otros gastos operativos recurrentes de la empresa. Cualquier otro gasto no contemplado en el plan de inversión aprobado por el comité evaluador.

Las compras y adquisiciones requeridas para la implementación del componente Ruta Origen Afro – Raíces Vivas se efectuarán únicamente a través de proveedores seleccionados por la Cámara de Comercio de Cali, conforme a sus políticas internas de contratación, los principios de transparencia, eficiencia, trazabilidad y selección objetiva.

Todas las adquisiciones se realizarán bajo criterios de idoneidad, pertinencia y economía, garantizando que los bienes y servicios contratados respondan al alcance técnico y operativo del programa, y que su gestión esté debidamente documentada y soportada conforme a los procedimientos de control interno de la entidad.

2.5.12. Misión Comercial Origen Afro:

Asimismo, se contempla hasta cinco (5) cupos para la participación en una Misión Internacional, en articulación con los pilares Raíces Productivas y Raíces Conectadas, que permitirá a las empresas beneficiarias promover sus productos y participar en una agenda comercial nacional e internacional. Para la elección y participación en esta fase, los empresarios deberán cumplir los requisitos habilitantes y calificables establecidos en los presentes términos de referencia

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo:

<https://survey.alchemer.com/s3/8483593/Inscripci-n-origen-afro-ra-ces-vivas>

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web de la entidad: www.ccc.org.co

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Desde el lanzamiento del programa hasta el 17 de octubre de 2025
Plazo para formular inquietudes	Hasta el 15 de octubre de 2025
Evaluación	Desde el 18 de octubre de 2025
Publicación de empresas seleccionadas	Hasta el 21 de octubre de 2025
Inicio de las actividades del programa	Desde el 22 de octubre de 2025
Cierre del programa	10 de diciembre de 2025

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante correo electrónico a la dirección origenafro@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante. Así mismo, podrán remitirse a la sede principal de la Cámara de

Comercio de Cali, Calle 8 No. 3 – 14 , Convocatoria Origen Afro y nombre del participante.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante Adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante Adenda.

3.4. Documentación requerida

Los participantes que deseen participar en la presente convocatoria deberán entregar los siguientes documentos:

- a. Documento de identificación del emprendedor(a) o representante legal: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, PPT, o pasaporte.
- b. Soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo que para el efecto se establezca en los presentes términos de referencia.
- c. Documentos necesarios para la comparación y homologación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificables señalados en estos términos de referencia.

3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a. Declara, bajo la gravedad de juramento, que toda la información diligenciada en el formulario de inscripción y entregada por cualquier medio a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, completa y verificable, asumiendo plena responsabilidad legal por su exactitud y veracidad.
- b. No se encuentra en proceso de liquidación.
- c. No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.

- d. No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- e. Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- f. Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- g. Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- h. Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.6. Requisitos para participar

Para aprovechar al máximo los beneficios ofrecidos a través del componente Ruta Origen Afro – Raíces Vivas, los emprendimientos y empresas en etapa temprana seleccionados deberán cumplir con una serie de requisitos específicos que garanticen el aprovechamiento efectivo del proceso de fortalecimiento.

Estos requisitos están diseñados para asegurar que los participantes cuenten con el compromiso, la disposición y las condiciones básicas necesarias para beneficiarse de los espacios de formación, acompañamiento y conexión comercial que ofrece el programa, conforme a los criterios habilitantes y calificables establecidos en los presentes términos de referencia.

3.6.1. Requisitos habilitantes

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO	VERIFICACIÓN
La empresa debe estar domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali.	Cumple / No cumple
Demostrar que el negocio lleva más de un año de funcionamiento continuo	Cumple / No cumple
Contar con autorreconocimiento como persona afrodescendiente, en coherencia con el enfoque étnico de la Ruta Origen Afro	Cumple / No cumple

A continuación, se explica cada uno de los anteriores requisitos:

- a) **Estar ubicado(a) y domiciliado(a) en la ciudad de Santiago de Cali:** El presente criterio se verificará con la documentación legal que acredite la ubicación del negocio en el distrito de Santiago de Cali, como el registro mercantil y/o licencias de funcionamiento, contratos de arrendamiento en los que el arrendatario sea el emprendedor o copia de recibo de servicios públicos del negocio en el que se evidencie la dirección.
- b) **Demostrar que el negocio lleva más de un (1) año de funcionamiento continuo:** El presente criterio se verificará con la documentación legal como: registro mercantil, facturación o certificación de proveedores (en la cual se pueda verificar el tiempo mencionado), que su negocio tiene más de un (1) año de funcionamiento continuo, demostrando estabilidad y trayectoria.
- c) **Contar con autorreconocimiento como persona afrodescendiente,** en coherencia con el enfoque étnico de la Ruta Origen Afro: El emprendedor(a) o representante legal de la unidad productiva deberá autorreconocerse como parte de la comunidad negra, afrodescendiente, raizal o palenquera de Cali, en coherencia con el enfoque étnico de la Ruta Origen Afro. La verificación se realizará a partir de la declaración de autorreconocimiento consignada en el formulario de inscripción, la cual será objeto de un cotejo interno de coherencia con la información institucional disponible en la Cámara de Comercio de Cali.

3.6.2. Requisitos habilitantes

Toda persona que desee ser participante y beneficiario del componente de Raíces Vivas deberá cumplir los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, y se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Presentación de vídeo sobre el Impacto social y sostenible del proyecto	40
Negocios que estén ubicados en las comunas priorizadas en la Política Cali Afro (Comunas 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21)	45
Inscrito y renovado en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali	15
TOTAL	100 PUNTOS

Se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar.

- a) **Presentación de vídeo sobre el Impacto social y sostenible del proyecto:** El presente criterio será evaluado por la Cámara de Comercio de Cali y se le otorgará el puntaje máximo de hasta cuarenta (40) puntos, a los videos presentados por las y los participantes que demuestren un impacto positivo a nivel social y sostenible. Se evaluará cómo el negocio contribuye a la mejora de las condiciones sociales, generación de empleo, sostenibilidad ambiental, y responsabilidad social empresarial.
- b) **Negocios que estén ubicados en las comunas priorizadas:** El presente criterio será evaluado por la Cámara de Comercio de Cali y se le otorgará el puntaje máximo de hasta cuarenta y cinco puntos (45) puntos, a los negocios que se encuentren ubicados en las comunas priorizadas (7, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 21) del Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo con la política Cali Afro. El presente criterio se verificará con la documentación legal que acredite la ubicación del negocio en los territorios priorizados indicados, como el registro mercantil y/o licencias de funcionamiento, contratos de arrendamiento en los

que el arrendatario sea el emprendedor o copia de recibo de servicios públicos del negocio.

- c) **Inscrito y renovado en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali:** Si los negocios postulados tienen vigente su matrícula mercantil y renovó antes o el 1 de abril del 2025 se le asignarán quince (15) puntos. Si el negocio tiene vigente su matrícula mercantil y no ha renovado a la fecha de presentación de la propuesta se le asignarán cinco (5) puntos. En los casos de personas jurídicas, para obtener el puntaje de este criterio, todos independiente de su registro Mercantil o ESAL, deberán cumplir con el requisito aquí exigido.

Se seleccionarán las primeras 100 unidades productivas inscritas en la convocatoria, que cumplan con los requisitos mencionados anteriormente.

3.6.3. Evaluación de propuestas para la asignación de capital en especie:

Sustentación presencial del modelo de negocio y plan de inversión del proyecto:

Los 100 (cien) participantes seleccionados que, durante las fases de Raíces Vivas, acrediten una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) en los procesos de formación y acompañamiento individual, estarán habilitados para realizar la sustentación presencial de su modelo de negocio y plan de inversión ante un comité evaluador.

La sustentación tendrá como finalidad la evaluación técnica de las propuestas, con el propósito de determinar la viabilidad de la entrega de capital en especie hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000), de conformidad con el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en los presentes términos de referencia.

El comité evaluador aplicará la siguiente tabla de criterios de calificación, otorgando puntaje según la calidad y pertinencia de cada propuesta:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Claridad y coherencia del modelo de negocio	50

Estructuración del plan de inversión	30
Sostenibilidad y pertinencia	20
TOTAL	100 PUNTOS

Las propuestas se les otorgará puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

El presente criterio será evaluado por un comité evaluador y se otorgará un valor máximo de hasta cien (100) puntos. La calificación se otorgará con base en la calidad, coherencia y nivel de estructuración del modelo de negocio y del plan de inversión, atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) **Claridad y coherencia del modelo de negocio (hasta 50 puntos):** Se evaluará la definición del problema o necesidad que atiende, la propuesta de valor, el mercado objetivo y el diferencial competitivo.
- b) **Estructuración del plan de inversión (hasta 30 puntos):** Se verificará la correspondencia entre los recursos solicitados y las necesidades del negocio, así como la viabilidad de las proyecciones.
- c) **Sostenibilidad y pertinencia (hasta 20 puntos):** Se valorará si el plan incorpora acciones para garantizar continuidad, sostenibilidad y crecimiento del negocio, especialmente en coherencia con el enfoque étnico-cultural y territorial del programa.

El comité evaluador asignará hasta un máximo de cien (100) puntos a cada propuesta y con base en los puntajes obtenidos, el comité evaluador definirá la siguiente asignación de capital en especie:

Cuarenta (40) unidades productivas con mayor puntaje: recibirán capital en especie hasta por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000) cada una.

Sesenta (60) unidades productivas con menor puntaje, pero que hayan cumplido con los requisitos habilitantes y alcanzado la participación mínima exigida: recibirán capital en especie hasta por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000) cada una.

Esta distribución busca garantizar que la totalidad de los cien (100) participantes seleccionados accedan a recursos de fortalecimiento, diferenciando los montos asignados de acuerdo con los resultados de la evaluación técnica y la disponibilidad presupuestal del programa.

3.6.4. Requisitos habilitantes y calificables para participar en la misión Comercial Origen Afro.

La presente etapa aplica exclusivamente para las empresas participantes que hayan sido previamente seleccionadas y que se encuentren activas en el desarrollo del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas.

En el marco Ruta Origen Afro – Raíces Vivas, se realizará un proceso interno de evaluación y selección orientado a identificar las empresas que accederán a los beneficios correspondientes a esta fase, particularmente la participación en la Misión Internacional prevista en articulación con los pilares Raíces Productivas y Raíces Conectadas.

Para tal efecto, las empresas participantes deberán cumplir con los requisitos habilitantes y calificables establecidos en los presentes Términos de Referencia, los cuales permitirán valorar su desempeño, avances y nivel de madurez empresarial alcanzado durante el desarrollo del programa.

3.6.4.1. Requisitos habilitantes

Requisito	Medio de verificación	Verificación
Pasaporte del representante legal vigente hasta mayo 2026	La verificación se realizará a través del documento relacionado por el empresario a la hora de su inscripción, validación y/o vinculación a la ruta.	Cumple / No Cumple

3.6.4.2. Requisitos calificables

La asignación de cupos para participar en la misión internacional se realizará con base en el **puntaje obtenido en el área de Comercio Exterior** del *Diagnóstico de*

Madurez para la Internacionalización de Bienes o Servicios aplicado por la Cámara de Comercio de Cali.

Este criterio tiene carácter **calificable**, por lo cual las empresas serán ordenadas de acuerdo con el puntaje obtenido en dicha área, priorizando aquellas con mayor nivel de preparación y capacidad para abordar procesos de internacionalización.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Puntaje de comercio exterior del diagnóstico de madurez para la internacionalización de bienes o servicios mayor o igual a 40 o mayor o igual a 1,2 en la versión del diagnóstico anterior vigente hasta el 2024. De lo contrario, el puntaje será asignado por el comité evaluador entre 1 y 100 puntos , con sustento técnico de acuerdo con los resultados del diagnóstico.	100
TOTAL	100 PUNTOS

Las empresas que cuenten con un **puntaje global en el área de Comercio Exterior mayor o igual a 40** o con un **puntaje mayor o igual a 1,2** en la versión del diagnóstico anterior (vigente hasta 2024) obtendrán la **máxima calificación (100 puntos)** para efectos de priorización en la misión internacional.

Puntaje comercio exterior del diagnóstico de bienes vigente desde el 2025	Puntaje comercio exterior del diagnóstico vigente en hasta 2024	Puntaje comercio exterior del diagnóstico de servicios	Puntaje asignado
40 o superior	3,0	40 o superior	100
35 – 39	2,8 – 2,9	35 – 39	80
30 – 34	2,5 – 2,7	30 – 34	60

25 – 29	2,1 – 2,4	25 – 29	40
20 – 24	1,6 – 2,0	20 – 24	20
0 – 19	1 – 1,5	0 – 19	0

3.7. Evaluación

Las propuestas presentadas, serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

3.8. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Ruta Origen Afro - Raíces Vivas conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar los requisitos técnicos habilitantes, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Cali de la Ruta Origen Afro - Raíces Vivas, independientemente de su modalidad de vinculación.

3.9. Facultades del comité evaluador

El Comité Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.

- d) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- e) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- f) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- g) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- h) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- i) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

3.10. Subsanación o aclaración de documentos requeridos.

Si dentro del término de evaluación y verificación de ofertas, la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida dentro del plazo para ello otorgado por la Cámara de Comercio de Cali, se entenderá descalificada la propuesta.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación de las propuestas, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda o comunicado amplíe dicho término.

3.11. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más participantes para la adjudicación de alguno de los beneficios previstos en el presente documento, el beneficio se otorgará mediante sorteo.

3.12. Selección de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro - Raíces Vivas comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

3.13. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento información, documentación adicional o aclaraciones sobre la misma.

Raíces vivas podrá requerir a las empresas participantes la complementación o aclaración de la documentación presentada cuando así lo considere necesario, dentro del término que se señale para tal efecto. En caso de que la empresa participante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones solicitadas dentro del plazo establecido, su postulación será declarada como rechazada y, por ende, no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas, procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando la empresa participante no subsane o aclare la información solicitada dentro del plazo otorgado para ello
- Cuando no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Cuando la inscripción a la convocatoria se realice de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Ruta Origen Afro –Raíces Vivas, no queda obligada a seleccionar alguna empresa participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

3.14. Suscripción del acta de vinculación

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la revisión, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción y legalización del acta de vinculación.

No obstante, el perfeccionamiento y ejecución del convenio que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de contratación la Cámara de Comercio de Cali remitirá la minuta del acta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

3.15. Supervisión

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro - Raíces Vivas realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro - Raíces Vivas delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro - Raíces Vivas podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

4. DISPOSICIONES ADICIONALES

4.1. Compromisos de la empresa beneficiaria

Los participantes que resulten seleccionados se comprometen formalmente a:

- a.** Participar activamente en todas las fases del programa, asistiendo de manera oportuna y continua a las actividades académicas y técnicas definidas en los diferentes componentes del proceso.
- b.** Cumplir en su totalidad con las actividades definidas en el acompañamiento técnico, garantizando su ejecución conforme al cronograma y metodología establecida.
- c.** Suministrar información veraz, completa y oportuna que le sea requerida por la Cámara de Comercio de Cali o sus aliados técnicos para efectos del desarrollo, seguimiento o evaluación del programa.
- d.** Disponer de los recursos físicos y digitales necesarios para la participación efectiva, tales como computador, acceso a internet y demás herramientas requeridas.
- e.** Aportar periódicamente información sobre la evolución de su proceso de adopción de buenas prácticas y resultados obtenidos en el marco del programa.
- f.** Participar activamente en sesiones grupales, virtuales y/o presenciales, así como en actividades complementarias como talleres, charlas y seminarios, que sean convocados por el equipo técnico o el Comité Evaluador.
- g.** Colocar a disposición su equipo de trabajo, garantizando su compromiso y dedicación durante el desarrollo del programa.
- h.** Informar por escrito al Comité Evaluador, de manera justificada, en caso de imposibilidad para continuar en el proceso, indicando los motivos que lo sustentan.
- i.** Cumplir con las disposiciones de confidencialidad en relación con la información técnica, institucional o personal a la que tenga acceso durante la ejecución del programa.
- j.** Acatar íntegramente los términos y condiciones establecidos en el presente documento de Términos de Referencia.
- k.** Mantener una conducta respetuosa y ética, absteniéndose de incurrir en actos que atenten contra la integridad física o moral del personal, la imagen institucional o los emblemas de la Cámara de Comercio de Cali.
- l.** Hacer uso adecuado de los ambientes de aprendizaje, plataformas, herramientas, recursos técnicos o tecnológicos provistos, asumiendo

responsabilidad legal por cualquier uso indebido o que cause deterioro o perjuicio patrimonial a las entidades participantes.

4.2. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- a. Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- b. Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- c. Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- d. Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- e. Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- f. Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- g. Por el uso inapropiado de los ambientes de aprendizaje (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) disponibles para su proceso de formación, asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los ambientes de aprendizaje y generan detrimento patrimonial.
- h. Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.

- i. Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- j. Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- k. Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.

4.3. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro-Raíces Vivas, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

4.4. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro - Raíces Vivas evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro - Raíces Vivas realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro – Raíces Vivas considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro para Raíces Vivas.

4.5. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámaras de Comercio de Cali el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

4.6. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información presentada por el participante para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad.

No obstante, la Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la información suministrada por el participante, con el fin de garantizar la transparencia y la integridad del proceso.

4.7. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas, se reserva el derecho de cerrar o dar por terminada anticipadamente la presente convocatoria, así como de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses institucionales.

En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar la decisión adoptada, ni a reconocer ningún tipo de indemnización a los participantes o terceros involucrados, toda vez que la presente convocatoria no genera obligación alguna para la Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas, de aceptar una postulación ni de concluir el proceso seleccionando alguna empresa participante.

Con la presentación de su postulación, el participante acepta expresamente la presente disposición y renuncia a formular reclamación o acción alguna por la ocurrencia de la situación aquí descrita.

4.8. Confidencialidad

Reconociendo la importancia que reviste para las empresas participantes el manejo confidencial de la información suministrada durante el desarrollo de la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Ruta Origen Afro –

Raíces Vivas , así como los participantes, se comprometen a guardar reserva sobre toda la información que se genere, intercambie o conozca en el curso de este proceso, siempre que por su contenido o alcance tenga carácter confidencial o pueda afectar los derechos e intereses de las partes involucradas.

En este sentido, cada participante será responsable de los eventuales o potenciales perjuicios que pueda causar al incurrir, directa o indirectamente, por sí o a través de su equipo de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el desarrollo de Raíces Vivas garantizan la confidencialidad de toda la información presentada por las empresas participantes.

De igual forma, los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas vinculadas al programa convienen que, durante la ejecución de este, toda información referente a los participantes que tenga carácter confidencial no podrá ser divulgada ni transmitida sin la autorización expresa de la Cámara de Comercio de Cali.

En caso de que una empresa participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales, conforme a lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner tal circunstancia en conocimiento de la Cámara de Comercio de Cali, en el marco del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas. En ese evento, la Cámara acepta que dicha información solo podrá ser utilizada bajo parámetros de estricta reserva y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria.

Esa información tendrá el carácter de información clasificada, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse que contiene secretos comerciales, industriales o profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento en desarrollo del programa.

En relación con la información confidencial, las partes convienen en:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter reservado de la información.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Asimismo, deberán abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceros, o informarles sobre la manera de acceder a ella o sobre las personas que tienen acceso autorizado.
- Dar a la información confidencial un uso distinto al expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que un tercero lo haga. En especial, se prohíbe su utilización con fines comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar la información confidencial, salvo cuando sea estrictamente necesario para salvaguardarla o garantizar el adecuado desarrollo del programa.
- Permitir o facilitar que personas no autorizadas tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones establecidas respecto de la confidencialidad no se aplicarán a la información que:

- Sea recibida legalmente de otra fuente libre de cualquier restricción y sin violación de la ley;
- Esté disponible de forma general al público;
- Sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali en cumplimiento de un requerimiento legal emitido por autoridad competente; o
- Sea declarada por escrito por la parte reveladora como información libre de tales restricciones.

4.9. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en el marco del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva del programa Ruta Origen Afro – Raíces Vivas , salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la Ruta Origen Afro - Raíces Vivas ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

La Cámara de Comercio no asume responsabilidad alguna por la protección o vulneración de derechos de propiedad intelectual relacionados con los productos, servicios o procesos innovadores que sean presentados o exhibidos por los beneficiarios en el marco de este programa. Bajo esa línea, no se hace responsable

por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

4.10. Tratamiento de datos personales

Con la inscripción a esta convocatoria, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, en adelante la “Cámara”, persona jurídica de derecho privado, con NIT 890.399.001-1, domiciliada en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, teléfono PBX (+57) 602 8861300, en calidad de responsable del tratamiento de información personal, para que recolecte, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros mis datos personales, que le suministre por cualquier medio para una o más de las siguientes finalidades: 1. Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar su participación en los eventos, programas, proyectos y demás contenidos ofrecidos y/o promovidos por la Cámara. 2. Adelantar el registro en los programas y proyectos de la Cámara, así como la medición de impacto y/o satisfacción de estos. 3. Realizar análisis de datos. 4. Proporcionar información sobre los procesos que se adelanta con la Cámara. 5. Realizar transferencia, transmisión o compartir sus datos personales con terceros para diversos propósitos, incluyendo el procesamiento de datos, medios de comunicación, servicios tecnológicos, eventos, actividades asociadas y actividades de promoción y/o publicidad. 6. Promocionar y realizar el envío de información sobre los productos o servicios de terceros con quienes la Cámara tenga algún tipo de relación o vínculo, a los canales previamente por usted autorizados. 7. Transferir sus datos personales a otras personas, entidades u organizaciones quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 8. Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, proyectos, cursos o seminarios que realiza la Cámara a través de cualquiera de sus unidades de negocio, a los canales previamente por usted autorizados. 9. Realizar encuestas de satisfacción, medición y/o generación de estadísticas, informes o estudios relacionados con las actividades y funciones de la Cámara. 10. Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara. 11. Registrar, gestionar, dar trámite y respuesta a las solicitudes o comunicaciones presentadas por cualquiera de los canales de contacto de la Cámara. 12. Adelantar

y llevar a cabo programas y/o actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. Las finalidades anteriormente mencionadas podrán desarrollarse mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas.

4.10.1. Autorización para el tratamiento de datos relacionados con el género, autorreconocimiento étnico racial.

En caso de que la Cámara capture a través de la inscripción de la presenta convocatoria, autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a la Cámara, para que recolecte, capture, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice, suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros mis datos personales (género, autorreconocimiento étnico racial), sabiendo de que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de estos, como datos personales sensibles, para la siguiente finalidad: 1. Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara. 2. Selección y participación de convocatorias con enfoque diferencial.

4.10.2. Autorización para el tratamiento de datos y cesión de imágenes y voz.

Con la inscripción a la presente convocatoria, autorizo y cedo de manera libre, consciente, voluntaria y expresa, el uso, comunicación pública, reproducción, distribución pública, traducción, adaptación, arreglo u otra transformación e importación de ejemplares reproducidos de mi imagen y voz, conforme a la legislación colombiana, especialmente la Ley 23 de 1982 y demás normas aplicables, a favor de la Cámara. La anterior cesión la hago a título gratuito, por lo cual no recibiré remuneración alguna por parte de la Cámara, sin límite geográfico y por el termino máximo permitido por la legislación aplicable. La autorización y cesión de derechos patrimoniales de autor y derechos conexos a favor de la Cámara es para el uso de mi imagen y voz en fotografías, producciones audiovisuales, ediciones impresas, grabaciones de audio, audios en off, videos, medios electrónicos, digitales, ópticos, magnéticos, redes, página web, redes sociales, boletines internos externos, vallas, pendones, mensajes de datos o similares de la Cámara, así como para fines de uso publicitario y comercial en medios audiovisuales, gráficos, internet, vía pública, plataformas digitales, redes sociales y cualquier medio de comunicación y material divulgativo de la Cámara. Así mismo, autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a la Cámara, para que recolecte, capture, almacene, circule, publique, use, procese, compile, actualice,

suprima, intercambie, transmita y/o transfiera a terceros mis datos personales (imagen y voz), como datos personales sensibles con la finalidad de que estos sean usados en fotografías, producciones audiovisuales, ediciones impresas, grabaciones de audio, audios en off, videos, medios electrónicos, digitales, ópticos, magnéticos, redes, página web, redes sociales, boletines internos externos, vallas, pendones, mensajes de datos o similares de la Cámara, así como para fines de uso publicitario y comercial en medios audiovisuales, gráficos, internet, vía pública, plataformas digitales, redes sociales y cualquier medio de comunicación y material divulgativo de la Cámara, conociendo que la Cámara me ha informado todos los derechos que tengo respecto al tratamiento de mis datos y que no estoy obligado a entregar los mismos.

4.10.3. Derecho de los titulares:

La Cámara le informa que usted como titular de sus datos personales tiene derecho a: (i) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento; (ii) conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado; (iii) solicitar prueba de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos; (vi) abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles; (vii) ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas, niños y adolescentes. Usted podrá ejercer en cualquier momento sus derechos a través de los siguientes canales: correo electrónico: contacto@ccc.org.co, a través de nuestra página web en el menú de atención virtual- Sección PQRS, en cualquiera de nuestras sedes físicas, así como también a través del centro de atención telefónica (602) 8861300. Indicar o comunicar en el asunto: "Consulta o Reclamo Protección de Datos Personales". MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO: El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual se encuentra publicada en www.ccc.org.co

4.11. EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD

Con su postulación al programa, la empresa participante entiende y acepta las siguientes exclusiones de responsabilidad:

j) Alcance de las obligaciones:

La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados asumen compromisos de medio, no de resultado. En consecuencia, no garantizan la obtención de ventas, utilidades, nuevos clientes, acceso a financiación u otros beneficios económicos o comerciales específicos derivados de la participación en el programa.

k) Percepción de satisfacción:

La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no serán responsables por la percepción de utilidad, satisfacción o expectativas de la empresa participante respecto de los resultados obtenidos en el marco del programa. La empresa reconoce que la efectividad del acompañamiento depende de múltiples factores, incluidos su propio nivel de participación, la aplicación de las recomendaciones y el contexto particular de su actividad económica.

l) Dependencia de terceros aliados:

La entrega de recursos en especie depende de la disponibilidad, condiciones y decisiones de los aliados estratégicos. En consecuencia, la Cámara de Comercio de Cali no será responsable si, por causas atribuibles a dichos aliados o a factores externos, se limita, retrasa o cancela la entrega.

De igual manera, no asumirá responsabilidad por la entrega final de los recursos en especie, dado que estos serán otorgados directamente por la Alcaldía de Santiago de Cali, conforme a la disponibilidad, los resultados del proyecto y el cumplimiento de los criterios de selección definidos por dicha entidad.

m) Responsabilidad sobre activos entregados:

A partir del momento de su entrega, los bienes o insumos pasan a ser de propiedad y uso exclusivo de la empresa beneficiaria, quien asume íntegramente los riesgos, costos de operación, mantenimiento, reparación, seguros o cualquier otra carga derivada de su tenencia y utilización.

n) Factores externos:

La Cámara de Comercio de Cali y sus aliados no serán responsables por incumplimientos o limitaciones derivados de caso fortuito, fuerza mayor, decisiones de autoridad, cambios normativos o circunstancias externas que impidan total o parcialmente la ejecución del programa.

o) Autonomía empresarial:

La sostenibilidad, crecimiento y éxito del negocio dependen de las decisiones, gestión y compromiso de la empresa beneficiaria. En consecuencia, la entidad no será responsable por la falta de implementación de las recomendaciones, estrategias o herramientas brindadas en el marco del programa.

p) Condiciones de los recursos en especie:

Los equipos y recursos en especie entregados a las empresas beneficiarias serán nuevos y adquiridos a través de terceros proveedores debidamente contratados. Por tanto, la Cámara de Comercio de Cali no actúa como distribuidor, proveedor ni comercializador de dichos bienes, sino como entidad ejecutora del programa.

Cualquier reclamación relacionada con la calidad, funcionamiento, defectos, garantías, reparaciones, mantenimientos o reposiciones deberá tramitarse directamente por la empresa beneficiaria ante el proveedor o distribuidor correspondiente, conforme a las condiciones establecidas por este y en los términos de la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor.

Al momento de la entrega de los bienes, se informará a la empresa beneficiaria la relación exacta del distribuidor y del respectivo fabricante, con el fin de permitirle ejercer sus derechos de garantía o reclamación directamente ante dichos actores.

A partir de su entrega, los bienes serán de propiedad y uso exclusivo de la empresa beneficiaria, quien asume los costos, riesgos y obligaciones derivados de su tenencia, operación y utilización.